

DECRETO N° 770,
TEMUCO, 10 JUL 2025

VISTOS:

1.- El acta de Notificación y Control N°87 de fecha 28.05.2025 de Inspección Municipal del Departamento de Rentas y Patentes.

2.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980 y sus

modificaciones posteriores.

3.- El D.L. Na 3.063 DE 1979 sobre Rentas

Municipales y sus modificaciones posteriores.

4.- El Dictamen Nª 17.260 de 1985, sobre termino de actividad; el Dictamen N°. 6.688 de 1980, sobre cancelación de contribución de Patente Municipal, de la Contraloría General de la República.

5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el contribuyente fue visitado en terreno el 27.05.2025 por personal de Inspección del Departamento de Rentas y Patentes, comprobándose que no ejerce actividad económica, en el domicilio comercial autorizado por el Municipio.

DECRETO:

1.- <u>Cadúquese</u> por no ejercer actividad comercial, a contar de la fecha del presente decreto, la patente que a continuación se indica:

Contribuyente

Nombre

: GARRIDO AGÜERO CAROLINA VICTORIA

Rut

: 16.633.744-5

Dirección Particular

Patente

Rol

: 3-6229

Actividad Económica

: PELUQUERA

Clasificación

: PROFESIONALES

Dirección Comercial

: CABO RIQUELME N°77

Rol Avalúo

: 01341-0013

N° Caducación

: 177

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva del Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifiquese el presente decreto por Correos de Chile, al domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

HUNICIPALIDAD

UAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

Oficina de Partes Dpto de Rentas y Patentes

Contribuyente

ROBERTO NEIRA ABURTO ALCALDE